



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum N° 0016/22

VISTO:

La necesidad de emitir la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 0016/22, referida a: Proponer al Honorable Consejo Superior se otorgue **Licencia por Año Sabático** a la Ing. Agr. (Esp.) María Laura MOSCARDÓ, Leg. 41.441, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación exclusiva, por Concurso, en la Cátedra de Zoología Agrícola del Departamento de Protección Vegetal, a partir del 2 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, según lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 1122/01 que aprueba el Texto Ordenado del Reglamento de Licencia por Año Sabático (Ord. 17/87, Resol. H.C.S. 47/88, Ord. 11/00 y Ord. 7/01). Disponer que la Ing. Agr. (Esp.) María Laura MOSCARDÓ deberá elevar a este Cuerpo en el término de seis meses de su reintegro un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo de licencia por año sabático concedido; y

CONSIDERANDO:

Que se pone en consideración de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal N° 0016/22 Ad Referéndum de este Cuerpo, referida a: Proponer al Honorable Consejo Superior se otorgue **Licencia por Año Sabático** a la Ing. Agr. (Esp.) María Laura MOSCARDÓ, Leg. 41.441, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación exclusiva, por Concurso, en la Cátedra de Zoología Agrícola del Departamento de Protección Vegetal, a partir del 2 de febrero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, según lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 1122/01 que aprueba el Texto

Ordenado del Reglamento de Licencia por Año Sabático (Ord. 17/87, Resol. H.C.S. 47/88, Ord. 11/00 y Ord. 7/01). Disponer que la Ing. Agr. (Esp.) María Laura MOSCARDÓ deberá elevar a este Cuerpo en el término de seis meses de su reintegro un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo de licencia por año sabático concedido, la cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese a la Secretaría General. Cumplido, Comuníquese. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.